



Municipalidad de Epuyén
Honorble Concejo Deliberante
Provincia del Chubut

ORDENANZA N° 1015/2012
Permiso Precario de Ocupación

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280 y el Expte. N° 624/61IAC-ME, que se relaciona con tierras ocupadas por la familia Reuque, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 1961, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural otorgó en Permiso Precario de Ocupación a quien en vida fuera José Segundo REUQUE, por una superficie aproximada de 250ha ubicadas en la fracción centro este de la Legua b, Fracción B, Sección J-III;

Que en el año 1983 el IAC realizó la mensura de este predio dando como resultado una superficie de 204ha 24a 89ca, determinada por el Lote 75, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, mensura que actualmente se encuentra suspendida en la Dirección de Catastro e Información Territorial;

Que mediante inspecciones realizadas por la Dirección de Tierras y Catastro Municipal se determinó que la superficie realmente ocupada por familiares de José S. Reuque y perimetralmente alambrada es de aproximadamente 130ha ubicadas catastralmente en parte de la Chacra 13 (antes Lote 75), Sector 1, Circunscripción 5 del ejido de Epuyén;

Que sus linderos son: al norte Valentín Loncon y otros, al oeste Sucesores de Segundo Loncon, al sur Santiago Bahl y al este Cia. De Tierras Sud Argentina S.A.;

Que de acuerdo a actas de inspección realizadas en febrero y abril del corriente año, los reales ocupantes de este predio son José REUQUE, DNI N°10.304.179; Víctor Adulfo REUQUE, DNI N°12.078.865; Lucía Ester REUQUE, DNI N°4.594.858; Héctor Félix REUQUE, DNI N°11.117.415 y Francisco COYIWIN, DNI N°12.098.142;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeciones legales para otorgar Permiso Precario de Ocupación personal e intransferible a favor de José REUQUE, DNI N°10.304.179; Víctor Adulfo REUQUE, DNI N°12.078.865; Lucía Ester REUQUE, DNI N°4.594.858; Héctor Félix REUQUE, DNI N°11.117.415 y Francisco COYIWIN, DNI N°12.098.142, sobre la superficie aproximada de 130ha determinada por parte de la Chacra 13 (antes Lote 75), Sector 1, Circunscripción 5 del ejido de Epuyén;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación personal e intransferible a favor de José REUQUE, DNI N°10.304.179; Víctor Adulfo REUQUE, DNI N°12.078.865; Lucía Ester REUQUE, DNI N°4.594.858; Héctor Félix REUQUE, DNI N°11.117.415 y Francisco COYIWIN, DNI N°12.098.142, sobre la superficie aproximada de 130ha determinada por parte de la Chacra 13 (antes Lote 75), Sector 1, Circunscripción 5 del ejido de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Hacer saber a los permisionarios que: a) En un plazo no mayor de seis meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza deberán presentar la mensura del predio que ocupan; b) Pagar anualmente el derecho de ocupación correspondiente.

Artículo 3º.- Presentada la mensura los permisionarios, previa inspección de la Dirección de Tierras y Catastro, estarán en condiciones de acceder a la adjudicación en venta de la tierra que ocupan, quienes deberán aceptar el valor que esté establecido en ese momento.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-**


SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




MELIPIL IRMA
Concejal - PJ
CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN